

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

CDP N°: El presente proceso se encuentra respaldado según certificado de disponibilidad presupuestal No. 737 del 14 de mayo de 2026 Programas: Servicios para la comunidad, sociales y personales EBC TSE- Cultura rubro Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.3.4.02. Servicios para la comunidad, sociales y personales- Adición SGP Libre inversión. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.2.4.3.03. Servicios para la comunidad, sociales y personales - Adición SGP Libre inversión. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.2.4.3.04. Servicios para la comunidad, sociales y personales 70% ECB – Estampilla Adulto Mayor. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.3.20, Servicios para la comunidad, sociales y personales ECB Disposición A. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.1.00. Servicios para la comunidad, sociales y personales Donaciones. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.11.06 y Servicios para la comunidad, sociales y personales eventos culturales. Código: 4.2.3.2.02.02.009 Fondo: 1.3.3.1.00.

VALOR: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.850.000.000).

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Basados en la Constitución Política la cual prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

El Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

Les corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas, cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el gobierno Nacional, los respectivos planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.

Que, en concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" señala en el artículo 3º modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 "FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS" que corresponde al municipio:

1. *Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.*

(...)

3. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*

(...)

6. *Promover alianzas y sinergias público- privadas que contribuyan al desarrollo económico social y ambiental del municipio y de la región. Mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.*

7. *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.*

(...)

10. *Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.*

La Administración Municipal de San Pedro de los Milagros tiene prevista la realización de las XXXVI Fiestas de la Leche y sus Derivados 2026, evento institucional, cultural, artístico, recreativo y de integración comunitaria que hace parte de la tradición municipal y que constituye un escenario de promoción cultural,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

fortalecimiento de la identidad local, dinamización económica, participación ciudadana, encuentro familiar, promoción turística y preservación de las manifestaciones artísticas y culturales del Municipio.

La ejecución de dichas actividades se encuentra directamente articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Somos San Pedro de los Milagros: Innovadores para el Futuro", especialmente con los componentes orientados al fortalecimiento cultural, deportivo, recreativo, comunitario y de desarrollo integral, en tanto permite materializar acciones de acceso a la cultura, circulación artística, sano esparcimiento, convivencia ciudadana, promoción de la economía local y apropiación de las tradiciones municipales.

La necesidad contractual no surge de una actividad aislada o eventual, sino de una programación institucional previamente identificada por la Administración Municipal, cuya ejecución se encuentra sujeta a fechas ciertas e impostergables, esto es, del 26 al 29 de junio de 2026. En tal sentido, la contratación debe realizarse dentro del término estrictamente indispensable para garantizar la adecuada planeación operativa, técnica, logística, artística, administrativa y de seguridad requerida para el desarrollo del evento.

Si bien la disponibilidad presupuestal para adelantar la contratación fue expedida en la presente vigencia fiscal, la naturaleza del evento, su fecha institucional, su impacto comunitario, cultural, turístico y económico, así como la necesidad de asegurar artistas, equipos técnicos, logística, personal operativo, permisos, pólizas, derechos de autor y demás componentes necesarios para la realización de las festividades, hacen necesario adelantar la contratación de manera inmediata, a efectos de evitar la frustración de la finalidad pública perseguida y garantizar la prestación efectiva del apoyo requerido por la entidad.

El Municipio no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano, técnico, operativo, logístico, artístico, tecnológico ni especializado suficiente para asumir directamente la producción integral del evento, la coordinación de presentaciones artísticas, el montaje de sonido, iluminación, tarimas, pantallas, energía, personal de apoyo, transporte, alimentación, baños, permisos, derechos de autor, planes de contingencia y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto. Por ello, se requiere contratar una persona jurídica idónea y con experiencia específica que, bajo su autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, apoye a la Administración en la ejecución integral de las actividades programadas.

La contratación se estructura como prestación de servicios de apoyo a la gestión, en la medida en que el contratista desarrollará actividades especializadas, operativas, logísticas, asistenciales, técnicas, administrativas y de coordinación, relacionadas con el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del Municipio en materia de promoción cultural, recreativa, turística, comunitaria y de desarrollo económico local.

La contratación no tiene por finalidad la simple adquisición aislada de bienes, equipos o suministros, sino la prestación integral, coordinada y a todo costo de un servicio de apoyo a la gestión municipal para la realización de un evento cultural institucional, en el cual los elementos logísticos, técnicos, artísticos y operativos son interdependientes y deben ser ejecutados de manera articulada por un operador con capacidad suficiente para garantizar unidad de coordinación, oportunidad, control de riesgos, cumplimiento de la programación y responsabilidad integral frente a la Administración Municipal.

En nuestro plan de desarrollo "**Somos San Pedro de los Milagros: Innovadores para el Futuro**" se destaca la existencia de los siguientes agentes culturales:

1.5.1.3 Agentes Culturales.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

En la actualidad el Municipio registra 44 agentes culturales los son personas naturales o jurídicas que, de manera individual o colectiva, realizan actividades culturales, artísticas o patrimoniales. Estos agentes culturales pueden ser:

- *Artistas: Creadores e intérpretes de expresiones artísticas en cualquiera de sus disciplinas, tales como música, danza, teatro, artes plásticas, literatura, audiovisuales, circo, entre otras.*
- *Gestores culturales: Personas que desarrollan actividades de gestión, producción, circulación, promoción, difusión, formación, investigación, documentación y conservación del patrimonio cultural.*
- *Emprendedores culturales: Personas que desarrollan iniciativas empresariales con base en el sector cultural, tales como empresas de producción artística, salas de teatro, galerías de arte, librerías, editoriales, entre otras.*

En nuestro plan de desarrollo "Somos San Pedro de los Milagros: Innovadores para el Futuro" se destaca la existencia de los siguientes objetivos en aspecto cultural y deportivo:

1.1.1. Componente Fortalecimiento Cultural y Deportivo para el Desarrollo Integral

Descripción del componente: Este componente busca crear sinergias entre la cultura y el deporte para desarrollar un tejido social participativo que se enfoca en la gestión y protección del patrimonio cultural, la mejora de infraestructura para actividades culturales y deportivas, y la promoción de prácticas saludables y pacíficas y que apunte a la mejora de la calidad de vida y el bienestar de todas las generaciones.

Objetivo del componente: Impulsar el desarrollo integral de San Pedro de los Milagros a través de una estrategia unificada que integre cultura y deporte, promoviendo un entorno saludable, inclusivo y resiliente que valore la tradición y fomente la innovación.

Programa: 1. Somos creativos e Innovadores culturales.

Descripción del programa: Este programa se orienta a la facilitación estratégica de un desarrollo artístico y cultural en donde la creatividad y la innovación sean los pilares para fusionar la tradición con el progreso y que busque beneficiar a todas las generaciones en San Pedro de los Milagros. Para ello se trabajara por la consolidación de plan municipal de cultura articulado con los planes nacional, departamental y de áreas (Biblioteca, comunicación, patrimonio, artes plásticas, danza, teatro, música) en el contexto de la construcción de la paz territorial y la convivencia ciudadana, en donde emergen acciones estratégicas, tales como: el desarrollo de procesos culturales y artísticos que vinculan el acceso y promoción de procesos culturales y artísticos, el mejoramiento de la infraestructura existente como también la creación de nuevos espacios para estos procesos en las áreas urbanas y rurales, y el incentivo al reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural a través de estímulos a las culturas, las artes y los saberes locales; de igual manera una la implementación de estrategias de gestión, protección y salvaguardia del patrimonio y la memoria cultural; y finalmente el establecimiento de una gobernanza cultural con una visión estratégica de las artes, la cultura y el patrimonio cultural del municipio.

Objetivo del programa:

- *Consolidar un entorno estratégico en donde la tradición y el progreso se unan para impulsar el desarrollo integral artístico y cultural beneficiando a todas las generaciones de San Pedro de los Milagros.*

Programa: 2. Somos identidad deportiva y recreativa.

Descripción del programa: Este programa tiene como objetivo reforzar la identidad y el sentido de pertenencia a través de actividades deportivas y recreativas que involucren a todos los sectores de la población, fomentando un estilo de vida saludable y activo mediante acciones estratégicas que se orientan hacia: el desarrollo integral de las personas y las comunidades y el desarrollo de estrategias integrales que aborden de manera holística las necesidades de la primera infancia, la niñez y adolescencia frente a la garantía del

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

derecho al juego, ambas promoviendo valores como la inclusión, la tolerancia, la cooperación y el respeto; el incremento de la participación de la población en actividades deportivas y recreativas para mejorar la salud física y mental y la prevención de enfermedades crónicas y la promoción de un estilo de vida; la mejora y mantenimiento de espacios deportivos rurales y urbanos y el fortalecimiento del deporte de alto rendimiento con acompañamiento y estímulo a los deportistas; y la implementación de acciones de prevención del consumo de drogas a partir del deporte, la recreación y la actividad física. Todo soportado en la construcción de la gobernanza deportiva.

Objetivo del programa:

- *Fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia a través del deporte y la recreación impulsando la participación activa de todos los sectores de la población para mejorar la calidad de vida y el bienestar integral de la comunidad.*

Para dar cumplimiento a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo SAN PEDRO SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO, y con el compromiso que un gobernante tiene en el manejo responsable, eficiente y sostenible de los recursos públicos, entender la relevancia del buen desempeño fiscal, de la sostenibilidad de indicadores en buenos niveles, de la adecuada destinación de recursos permite una administración exitosa. Se debe partir de la premisa que los recursos son sagrados y que los ciudadanos tributan con la firme convicción de una adecuada administración y asignación de recursos evidenciados en obras de desarrollo e inversión social.

Unido a ello, comprender que la comunidad es la razón de ser de lo público, reconocer al otro como ciudadano de derechos que requiere atención y sobre todo cercanía del gobernante, garantiza un gobierno de la gente y para la gente construido desde las bases y el reconocimiento de las necesidades reales.

Para comenzar con la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación estatal, es preciso establecer el marco constitucional dentro del cual se enmarca el contrato que se pretende realizar, el cual no puede ser otro que la CULTURA como Derecho Humano y Derecho Social.

La administración municipal de San Pedro de los Milagros enfocado en el marco legal, cuenta con mecanismos que ayudan a impulsar todas aquellas actividades culturales que se desarrollan en nuestro municipio, dentro de los componentes de: Educación, Cultura, Deporte y actividad física y juventud, entre otros; *"ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación. ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades, ARTICULO 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico."*

El Plan de Desarrollo SAN PEDRO SOMOS INNOVADORES PARA EL FUTURO busca generar escenarios de presencia y posicionamiento del municipio que conlleve a la integración ciudadana entorno al desarrollo económico y cultural, buscando garantizar la participación, interacción y promoción de los programas sociales e incluyentes; componentes establecidos dentro de las líneas estratégicas que fomentan la recreación,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

interacción, el sano esparcimiento de los sampedreños, buscando mecanismos para la integración familiar y recuperación de los valores.

Es así donde el fortalecimiento y la dinamización de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, aparte de ser un significativo espacio de recreación y rescate de nuestra tradición y valores, contribuyen de manera notoria con la generación de empleo, promueve el turismo y la convivencia ciudadana.

Dado lo anterior, el Municipio de San Pedro de los Milagros no cuenta con el personal para realizar dichas actividades, y por ello, la necesidad de contratar personal para prestar el servicio requerido a todo costo, que tiene que ver con la creación de espacios culturales, artísticos, recreativos, ambientales y de sano esparcimiento en el marco de la prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, siendo un referente tradicional y un verdadero patrimonio cultural, en el cual los habitantes, colonias y turistas que nos visitan, participan de un espacio para el disfrute familiar y cultural, a través de actividades y eventos autóctonos antioqueños que propician además el desarrollo comercial, el intercambio pedagógico y la convivencia social, a través manifestaciones y expresiones culturales, que son acompañadas con la presentación artística de grupos y orquestas musicales, quienes son los encargados de animar los diferentes eventos programados y las verbenas populares como un espacio de alegría e integración popular.

En atención a la necesidad de impulsar todas aquellas actividades culturales y artísticas que se desarrollan en nuestro municipio, se requiere contratar una persona natural o jurídica, que preste apoyo a la prestación de los servicios técnicos, administrativos, físicos, artísticos, lúdicos, culturales y deportivos en el marco de las fiestas tradicionales.

Para el avance de dichas acciones se hace necesario un desarrollo progresivo en el aseguramiento de artistas indispensables para la ejecución de dichas festividades, y es entonces donde para tal fin, contando la disponibilidad presupuestal con anterioridad para llevar a cabo la prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, a llevarse a cabo del 26 de junio al 29 de junio de 2026. Teniendo en cuenta la necesidad específica que corresponde a nuestro Municipio, y a fin de soportar la gestión administrativa de la misma, por no ser una función esencial interpretar y materializar las presentaciones artísticas y culturales mediante las cuales puede lograr el cumplimiento de metas propuestas en su plan estratégico, con lo cual es claro que no se cuenta con personal en la planta de cargos, debe la entidad estatal, satisfacer la necesidad descrita, de conformidad con la planeación efectuada por la entidad y a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con un acento intelectual, para lo cual es importante traer a colación lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece que tratándose de los contratos de apoyo a la gestión *"es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, no está haciendo otra cosa que incorporar algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, cual es el de su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas (...). A través del presente contrato se llevará a cabo una actividad identificable e intangible que evidentemente*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
--	--	---	--

es requerida por la entidad estatal e "implica el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, soporte, de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del contratista, en donde no es que el contratista no realice actividades de carácter intelectual (pues estas son intrínsecas al ser humano), sino que lo **predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y la finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma (...)**" negrilla ajena a texto original.

El concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 Nro. 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado".

La modalidad seleccionada por la administración para el logro de sus objetivos especificados en esta necesidad, son coherentes con lo preceptuado para el contrato de apoyo a la gestión, que se enmarca en la definición genérica prevista en el ordinal 3 del artículo 32, por cuya virtud son contratos de este tipo "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, relacionado con actividades operativas, logísticas, asistenciales, técnicas, administrativas y de coordinación requeridas para el cumplimiento de las funciones de la entidad territorial.

Para efectos de la procedencia de la causal invocada, la Administración Municipal deja constancia de que verificó la idoneidad y experiencia del contratista en relación con el área de que se trata, esto es, la producción, coordinación y ejecución de eventos culturales, artísticos, recreativos y logísticos de naturaleza similar, así como su capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para desarrollar el objeto contractual dentro del plazo requerido.

Así mismo, se deja constancia expresa de que, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta causal no es necesario que la Entidad Estatal obtenga previamente varias ofertas. No obstante, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva, la entidad verificó que el valor del contrato se encuentra soportado en el análisis de mercado, la demanda histórica de servicios similares, la propuesta económica presentada, la discriminación de componentes logísticos y artísticos, y los soportes de disponibilidad, idoneidad y experiencia allegados por el contratista.

La Administración Municipal considera necesario contratar de manera integral los componentes artísticos, técnicos, logísticos, operativos y asistenciales requeridos para la realización de las XXXVI Fiestas de la Leche y sus Derivados 2026, en razón a la unidad funcional del evento, la simultaneidad de las actividades, la necesidad de coordinación técnica entre artistas, sonido, iluminación, tarimas, energía, personal operativo, permisos, seguridad, derechos de autor, transporte, alimentación y demás elementos de producción.

La división del objeto en múltiples contratos independientes, dadas las fechas próximas de realización del evento, podría generar riesgos de desarticulación operativa, ausencia de responsabilidad integral, fallas en la coordinación de montajes, incumplimiento de riders técnicos, dificultades en la asignación de responsabilidades frente a contingencias, retrasos en la ejecución y afectación del interés público

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

comprometido en la realización del evento. En consecuencia, la contratación integral permite garantizar unidad de dirección, oportunidad, trazabilidad, control de riesgos, coordinación técnica y responsabilidad contractual frente al Municipio.

Lo anterior no implica desconocer que cada componente debe ser verificable, medible y controlable por la supervisión. Por ello, el contratista deberá presentar propuesta económica discriminada, soportes de contratación de artistas, disponibilidad de equipos, relación del personal operativo, cronograma de ejecución, plan de contingencia, pólizas exigidas, soportes de pago o trámite de derechos de autor, permisos aplicables y demás documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del objeto contractual.

El contratista deberá acreditar experiencia específica en la producción, organización, coordinación o ejecución de eventos culturales, artísticos, recreativos, institucionales o de entretenimiento de naturaleza similar al objeto contractual, mediante certificaciones o contratos ejecutados en los que se evidencie como mínimo: entidad o contratante, objeto, actividades desarrolladas, valor, plazo, fecha de ejecución, cumplimiento y datos de contacto para verificación.

La experiencia deberá guardar relación directa con actividades tales como producción de eventos, contratación o gestión de artistas, montaje de sonido, iluminación, tarimas, pantallas, plantas eléctricas, logística, coordinación de personal operativo, manejo de eventos masivos, cumplimiento de riders técnicos, gestión de permisos, derechos de autor y demás actividades conexas a la ejecución integral del evento.

Además, el contratista deberá acreditar capacidad técnica y operativa mediante la presentación de: equipo mínimo de trabajo, disponibilidad propia o contratada de equipos, plan de montaje y desmontaje, cronograma de actividades, responsables técnicos, plan de energía, plan de contingencia, soportes de seguridad social del personal, afiliación a ARL cuando aplique, y compromisos de cumplimiento de normas de seguridad, salubridad, derechos de autor y prevención de riesgos.

De acuerdo con la idoneidad requerida para la ejecución del presente proceso contractual, la alcaldía municipal de San Pedro de los Milagros ha decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo con una persona natural o jurídica quien demuestra experiencia e idoneidad para la realización las actividades definidas en el alcance del objeto.

Tal contratación se llevará a cabo con una persona natural o jurídica, cuya IDONEIDAD está dada en el marco de las siguientes actividades: la posibilidad de contratar servicios profesionales de conciertos y eventos artísticos, booking de artistas, montaje y desmontaje de eventos, servicios como operador logístico, alquiler de iluminación, sonido, tarimas, pasarelas, carpas, techos, entre otros, contratación de personal logístico para eventos, producción total de eventos (diseño y ejecución total de tales como conciertos, presentaciones, festivales, eventos corporativos y afines). 14. organización y realización de eventos culturales y recreativos. 15. realizar y/o prestar directamente o a través de terceros los siguientes servicios: servicios de entretenimiento; servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de actividades de entretenimiento; producción de espectáculos de entretenimiento; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales, coordinación y realización en el territorio colombiano y en el extranjero de conciertos y eventos musicales, alquiler de aparatos de grabación de sonido, de video y de música, alquiler de equipos musicales y de audio y video, suministro de toda clase de alimentos, servicio de restaurante, de catering, alimentación institucional o alimentación. organización de eventos institucionales, empresariales y corporativos., animadores, etc.; que

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

garantizan la ejecución de eventos de manera integral, verificado que pueda desarrollar las actividades propias para llevar a cabo las presentaciones Artísticas a cargo de artistas nacionales como parte de la Agenda Cultural y artística programada para las distintas presentaciones, que permitirá el posicionamiento de nuestro municipio en el entorno, y que pueda ofrecer actividades culturales a la comunidad Sampedreña, por la experiencia de años anteriores, se ha demostrado que a las mismas asisten personas de otros municipios y ciudades que disfrutan de una amplia agenda cultural, recreativa y lúdica para estas fechas. Así las cosas, el contratista se convierte para el efecto y desarrollo de este Evento Cultural del Municipio en un aliado estratégico que dispone de los servicios logísticos, operativos, de recurso humano y financiero, y se encuentra en la capacidad de ejecutar el objeto contractual permitiendo el desarrollo de esta actividad.

Tal persona natural o jurídica además de lo anterior y como valor agregado debe acreditar igualmente su EXPERIENCIA en el desarrollo de presentaciones artísticas y culturales en eventos de carácter Nacional y no obstante la norma (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015) no exige la idoneidad y experiencia, para este caso concreto, además de su idoneidad, si se ha analizado su experiencia, quien soporta la misma con los respectivos certificados o copias de contratos ejecutados con objetos similares demostrando su trayectoria en el desarrollo de su objeto social.

Así las cosas, realizará la Entidad, contratación con la persona mencionada, la cual acompañe, proporcione, refuerce, y soporte la gestión administrativa de la entidad y permita a la misma materializar y ejecutar las actividades propuestas consistentes en las presentaciones artísticas, culturales y lúdicas para el desarrollo prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE DESARROLLO ECONÓMICO QUE HACEN PARTE DE LA COSTUMBRE Y LA TRADICIÓN EN EL MARCO DE LAS XXXVI FIESTAS DE LA LECHE Y SUS DERIVADOS 2026.

En el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia. Para ello se dispondrá de dos componentes, así:

- a. **COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS:** Con la presente contratación se pretende llevar a cabo todo el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades de las XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026 a llevarse a cabo del 26 de junio al 29 de junio de 2026. Esta contratación comprende servicios tales como: Transporte, reconocimientos, personal de apoyo, sonido e iluminación, publicidad, equipos tecnológicos, carpas, tarimas y silletería, material didáctico, alquiler de equipos y espacios.
- b. **COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS:** Este componente incluye la contratación de todos los servicios artísticos y presentaciones musicales requeridos para desarrollar la XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026.

COMPONENTE

VALOR

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02
			VERSIÓN: 0

COMPONENTE LÓGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	\$ 745.000.000
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	\$ 1.105.000.000
TOTAL	\$ 1.850.000.000

1.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F - SERVICIOS	80 - SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	11 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	16-SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL	
F-SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15- DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	14-SERVICIOS SOCIOCULTURALES
F-SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	15- DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	
F-SERVICIOS	93- SERVICIOS POLITICOS Y DE ASUNTOS CIVICOS	14- SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES	17- CULTURA	01- ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES

ESPECIFICACIONES- ACTIVIDADES ESPECIFICAS- ALCANCE:

CONTRATO GENERAL						
MUNICIPIO SAN PEDRO DE LOS MILAGROS						
SUBRPOGRAMA: SAN PEDRO INNOVADORES PARA EL FUTURO						
COMPONENTE	FECHA	HORA	PROGRAMACION	DESARROLLO	MEDIDA	CANTIDAD
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	viernes, 26 de junio de 2026	3:00 pm - 4:30 pm	Dueto Revelación	Producción, reconocimientos a los asistentes locales participantes encuentro y alimentación	Un	1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02
			VERSIÓN: 0

COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	viernes, 26 de junio de 2026	5:00 pm - 6:30 pm	Los Milagrosos de San Pedro	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	viernes, 26 de junio de 2026	7:00 pm - 8:30 pm	Dinastia Hispania	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	sábado, 27 de junio de 2026	8:30 pm - 10:00 pm	Dalmatha	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	sábado, 27 de junio de 2026	10:00 pm - 11:30 pm	Show musical de imitación o tributo denominado 'Yo me llamo Karol G	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnia y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	---

COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Sábado 27 de junio de 2026, extendiéndose hasta la madrugada del domingo 28 de junio de 2026	11:30 pm - 1:00 am	Jean Carlo Centeno	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1	
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	Madrugada del 28 de junio de 2026	1:00 am - 2:30 am	Grupo Caneo	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1	
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	domingo, 28 de junio de 2026	8:00 pm - 9:30 pm	El Andariego	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1	
COMPONENTE DE SERVICIOS ARTÍSTICOS	domingo, 28 de junio de 2026	10:00 pm - 11:30 pm	Maelo Ruiz	Evento musical masivo a realizarse en el parque principal, organizado para generar un ambiente de encuentro colectivo e integración comunitaria; en esta jornada mediante campañas institucionales resaltando el civismo, seguridad, calidad de vida, entre otros , mediante la presentación de un artista de conocida trayectoria en el campo; para este evento se hace necesario el montaje logístico con tarima, equipo de amplificación de sonido, luminotecnía y demás necesidades para un evento al aire libre	Un	1	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02
			VERSIÓN: 0

COMPONENTE LÓGISTICO COMUN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	viernes, 26 de junio de 2026	8:00 a. m.	Instalación y funcionamiento	12 auxiliares Logísticos para montaje y desmontaje, 1 Ingeniero de Sonido, 1 luminotécnico, 1 Ingeniero de pantalla, 2 rodies y 2 coordinadores de eventos, 2 auxiliares logísticos 180 Cables XRL para sonido e iluminación 30 mts de Protectores de cable que garantice la seguridad del evento desde el puesto de control hasta la tarima. 60 Extensiones de energía, 40 chopos aeros, 20 cajas de energía 110, 20 cajas de energía 220v Amplificador de Bajo Arcos en truss de 5 mt x 4 mtr para colgar pantalla y sonido de relevos Baños portátiles con limpieza Barras led Base de Plátanos Blínder de 4 bombillas Bumpers de colgado para sistema de audio suministrado por el fabricante de la marca para cumplir con la alineación sugerida para el seteo. Cabezas móviles Beam 1b 230 Cabezas móviles wash R1 Cabezas móviles wash R2 Chauvet Camiones 600 para transporte de equipos Carpa para invitados de 6 x 6 a 2,4 mtr de altura Carros de elevación con diferenciales 1 tonelada Clam para colgado consola de luces gran ma2 Consola digital MIDAS PRO 01 Y MIDAS M32 (para sala y monitores) 48 IN, 32 OUT. (sujetas a rider técnico del artista head liner) (no modelos anteriores a 4 años de fabricación) Diferenciales de 1 y 2 toneladas Equipos con sus respectivos insumos 6 Sparkulas, 6 Cryo Jet, 6 Lanza llamas, 2 Ventury 2 lanza serpentina Escalera de acceso superior a tarima para ingreso de artistas en madera y su respectivo pasamanos. Juego de congas Juego de Timbal con sus campanas "Kick de 22" Snare 14" Tom aire 12" Tom piso 14" Stands boom, Base hi-hat, Base redoblante, Silla batería, Hi-hat Zildjian New Beat de 14", Crash Zildjian K custom de 18", Crash Zildjian K custom de 18", Sobre tarima de 2.40m x 240m, 2 tornamesas Analógicas, Referencias aceptadas: Technics sl1200mk7, Reloop 7000-8000, Pioneer plx 1000	Global	1
--	------------------------------	------------	------------------------------	---	--------	---

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	--	---	---

					- 1 mixer de dos canales, Referencias aceptadas: Rane 72 - Una mesa de 60x1.50 cm (muy estable, por ningún motivo debe ser una base de piano) para ubicar todo el set Dj - 8 tomas de energía a 110v de UPS con mínimo 1 hora de Back, (1) set conga y tumbadora (LP Giovanni Hidalgo)" Luces Impact Luces Par Led colordash Máquinas de humo de alto rendimiento DMX con liquido original que incluyan ventiladores o turbinas. Micrófonos inalámbricos SHURE BLXD SM58 para voces con selección automática de frecuencia, analizador de espectro de banda ancha, indicador de RF, indicador de batería, indicador de señal de audio, combinador de antenas, cables BNC y antenas de banda ancha. Mini brutts chauvet strike4 Monitores de piso MONITORES CABINA DB TECHNOLOGIES OPERA 15 de 800w equipados con un parlante de 15 pulgadas y salida de 1.5". Ordenador portátil equipado con software de medición con su respectivo micrófono de medida profesional y tarjeta de audio para alineación del sistema Pantallas de LED out door central pitch 3,9 de 6 mts x 3 mts Central y Cenefas Pantallas de LED out door para out fit pitch 4,9 de 2 mts x 3 mts Pantallas de LED out door para relevos pitch 3,9 de 2 mts x 3 mts Par led LP01 Pasarela en T para el desfile de 12 mts de largo por 2 mts de ancho y a una altura de 80cms, con escaleras y forrada en charolina blanca, paneles de cerramientos de medidas 2 mts de largas por 1 mts de anchas y piso para cámara de modelos forrado en moqueta negra. PC con programas adecuados para manejo de material visual Planta de 75kva para Sabado 22 corregimiento de Ovejas,sábado 27 y Domingo 28 de Junio para parque principal de San Pedro de los Milagros Plantas de 100 kva para 4 días Procesador de pantalla VX400 Procesador digital de señales a 96 khz, con entrada para control por computador, para ajustes de delay, polaridad y ecualización paramétrica en cada entrada y en cada salida.			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	--	---	---

					Rack de Micrófonos SHURE, bases de micrófono HERCULES y Cajas directas WHIRLPOOL de rango profesional según rider técnico de las agrupaciones Kit de batería profesional, micrófonos especiales para percusión, brass y voces 24 micrófonos y 10 cajas directas. y Kit de Batería AKG Sistema de distribución de corriente con 3 fases, neutro y tierra con las suficientes salidas para alimentar todo el sistema de audio con medidores de voltaje para las 3 fases, el neutro y la tierra y sistemas de protección con breakers en cada una de las salidas (todos los equipos deben estar aterrizados). Sistema de medios altos line array de 70.000 watts DB VIO 2010, que proporciona sin distorsión 122 dB en las zonas más alejadas y 128 dB en las zonas más cercanas, con una respuesta de frecuencia de 65 hz a 18 khz. 10 Sub DB TECHNOLOGIES VIO 318 con 3 parlantes independientes de 18" de 2700w cada uno y una respuesta de frecuencia de 39 hz a 100 hz. Teniendo en cuenta la disposición física del espacio, distribuidos en las esquinas del techo principal Sistema de sonido a 2 vías AVANDA 212A para relvos Sistema de sonido a 2 vías DAS EVENT 208 para out fit Sistema de sonido a 2 vías DB TECHNOLOGIES L210 arenas Sistema de sonido a 2 vías DB TECHNOLOGIES L210 para side fills Snake análogo con splitter de 50 ch whirlwind Stand para piano SUB DB TECHNOLOGIES VIO 318 equipado con 3 parlantes de 18" para side fills Tanques para venteo de 1 tonelada Tarima de 12 mts de ancho x 8,4 mts de fondo, a 1,5 mts de altura para escenario principal con sus respectivos niveladores y 36 tijeras con 35 módulos de 1.20 x 2.40 Tarima de 6 mts de ancho x 6 mts de fondo, a 1, mts de altura para invitados con sus respectivos niveladores y tijeras con 12 módulos de 1.20 x 2.40 Tarima para house mixx de 4,8 mts de ancho x 6 mts de fondo, con carpa negra a 1 agua a un costado de la tarima y a nivel de la tarima principal. Techo emparrillado en truss ground support de 12 mts de ancho x 9 mts de fondo a 9		
--	--	--	--	--	--	--	--

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

				mts de altura, con 6 nidols centrales de 6 mtrs para iluminación en truss de 40 x 40 con lona dos aguas Techo enparrillado en truss ground support de 12 mts de ancho x 6 mts de fondo a 8 mts de altura, con 2 nidols centrales de 6 mtrs para iluminación en truss de 40 x 40 con lona dos aguas			
--	--	--	--	---	--	--	--

Las especificaciones técnicas contenidas en la presente ficha constituyen condiciones mínimas de obligatorio cumplimiento para el contratista. En consecuencia, todos los bienes, servicios, equipos, artistas, personal, montajes, actividades, permisos, derechos de autor, transporte, alimentación, logística, energía, estructuras, efectos especiales y demás componentes requeridos para la ejecución del objeto contractual deberán ser suministrados, gestionados, coordinados y asumidos por el contratista a todo costo, bajo su responsabilidad técnica, administrativa, financiera, operativa y legal.

Las marcas o referencias técnicas que se indiquen en la ficha se entenderán como referencias mínimas de calidad, desempeño, capacidad y compatibilidad técnica, por lo que podrán ser sustituidas por elementos equivalentes o superiores, previa aprobación del supervisor, salvo en aquellos casos en que el líder técnico del artista exija una referencia específica debidamente soportada.

El contratista deberá garantizar que todos los equipos, estructuras, conexiones eléctricas, tarimas, techos, pantallas, sistemas de sonido, iluminación, plantas eléctricas, carpas, pasarelas, efectos especiales y demás elementos técnicos sean instalados, operados y desmontados por personal idóneo, cumpliendo condiciones de seguridad, estabilidad, funcionamiento y protección para asistentes, artistas, personal operativo, servidores públicos y terceros.

La ejecución de las actividades artísticas y logísticas deberá realizarse en las fechas, horarios, lugares, cantidades y condiciones establecidos en la presente ficha técnica, en la propuesta aprobada y en el cronograma concertado con la supervisión. Cualquier modificación de artista, horario, equipo, cantidad, lugar o condición técnica deberá contar con autorización previa y escrita del supervisor, siempre que no altere el objeto contractual ni genere mayor valor sin el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

El contratista deberá acreditar, antes del inicio de las actividades, los soportes de contratación, representación o disponibilidad de los artistas, el plan de montaje y desmontaje, plan de energía, plan de contingencia, relación de personal, afiliación a seguridad social y ARL cuando corresponda, disponibilidad de equipos, garantías contractuales, gestión de derechos de autor y demás permisos, autorizaciones o documentos exigidos para la realización segura y legal del evento.

La supervisión verificará el cumplimiento de las especificaciones mediante actas de recibo parcial, registros fotográficos, informes técnicos, listas de chequeo, soportes documentales, constancias de ejecución, paz y salvos o comprobantes de pago cuando aplique. No procederá el pago de actividades, bienes o servicios que no hayan sido ejecutados, entregados, soportados o recibidos a satisfacción.

Otras condiciones técnicas:

- Disponer del servicio de un eléctrico para realizar las conexiones correspondientes.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

- b. Garantizar los elementos de Bioseguridad para llevar a cabo las actividades de la feria
- c. Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el contratista deberá llevar a cabo las contrataciones necesarias de conformidad con las normas vigentes para ejecutar la totalidad de actividades que se describen en el anexo técnico, garantizando la idoneidad y experiencia del personal que se contrate para ello.
- d. Garantizar que las presentaciones musicales y artísticas se lleve a cabo en los horarios y fechas señaladas en la ficha técnica.
- e. Cumplir con las obligaciones de Sayco y Acinpro en los términos y condiciones fijados en las normas vigentes.
- f. Garantizar que la alimentación brindada sea entregada en condiciones de salubridad adecuada y empacadas conforme a las indicaciones del supervisor.
- g. El contratista deberá evidenciar ante el Municipio las contrataciones que efectuó del personal artístico y musical y las de todo el personal de apoyo que se requiera, sin que ello implique vinculación legal o contractual con el municipio.
- h. Garantizar todos los montajes requeridos para los diferentes eventos a desarrollarse, en las condiciones señaladas en el anexo técnico y con el cumplimiento de las medidas de seguridad en el montaje que se requieran.
- i. Garantizar el servicio de energía, tendiendo a su disposición un plan de energía en caso de requerirse.
- j. Entregar un informe consolidado en medio físico y magnético donde relacione las presentaciones realizadas durante los días de la feria y evidencien el cumplimiento de la programación. Se debe anexar fotografías con excelente resolución fechadas de cada uno de los artistas y agrupaciones presentadas durante el desarrollo de la XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026.
- k. Relación de costo y pagos liquidados a SAYCO Y ACINPRO con ocasión de las presentaciones realizadas en el marco de la celebración de la XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026.
- l. El plazo cubre montaje, ejecución, desmontaje y cierre.
- m. El uso de efectos especiales estará condicionado a la aprobación previa del supervisor, al plan de contingencia, a la verificación de condiciones de seguridad, al acompañamiento de personal idóneo y, cuando aplique, al concepto favorable de bomberos, gestión del riesgo o autoridad competente.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: El lugar de ejecución es la jurisdicción del Municipio de San Pedro de los Milagros, de acuerdo a los espacios determinados por la Administración Municipal para las presentaciones artísticas.

PRODUCTOS:

Presentar informes que contengan las actividades realizadas en cumplimiento del objeto del contrato.

VALOR: El valor estimado del contrato corresponde a la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$1.850.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, y se encuentra distribuido en dos componentes: componente logístico para la realización de las actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas, y componente de servicios artísticos.

Para la determinación del valor, la Administración tuvo en cuenta la demanda histórica del Municipio en eventos de naturaleza similar, los valores contratados en vigencias anteriores, la magnitud del evento, la programación artística proyectada, la disponibilidad de artistas, los requerimientos técnicos de sonido, iluminación, tarima, pantallas, energía, logística, personal de apoyo, transporte, baños, permisos, derechos de autor, montaje y desmontaje, así como la propuesta económica presentada por el contratista.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

El contratista deberá presentar propuesta económica discriminada por componentes, actividades, cantidades, unidades, días de servicio, costos artísticos, costos logísticos, personal, transporte, alimentación, alquileres, permisos, derechos de autor, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual. La supervisión verificará que los pagos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas, soportadas y recibidas a satisfacción.

PLAZO: El objeto contractual se desarrollará en diez (10) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales según actas de avance: Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, una vez el contratista acredite la contratación de los artistas, así como la instalación de la tarima y de los equipos técnicos requeridos para la ejecución del evento y un segundo pago equivalente al setenta por ciento (70 %) restante, una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actividades objeto del contrato. previa entrega de la factura y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente dispuesta, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En ningún caso se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, no soportadas o no recibidas a satisfacción. Si la entidad determina que el primer desembolso tiene naturaleza de anticipo o pago anticipado, deberá dejarlo expresamente regulado en el contrato y exigir los amparos correspondientes.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución e inmersos en el mismo.

- Contratar y poner a disposición del proyecto los bienes y servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, esto es toda la logística involucrada en la puesta en escena de los eventos organizados. (Artistas, Sonido, Tarima, Luces, personal de Staff, eventos, pagos de Sayco y Acinpro, entre otras).
- Desarrollar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad, cantidad y duración (presentaciones) exigidas por el Municipio
- Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio.
- Ejecutar los recursos suministrados por la Alcaldía de San Pedro de los Milagros en el desarrollo del objeto del contrato.
- Coordinar con la Administración Municipal la realización de los eventos que se llevaran a cabo durante la ejecución del contrato.
- Realizar las actividades culturales, deportivas y/o recreativas inherentes al contrato en las sedes o sitios, que para tal efecto designe la Alcaldía de San Pedro de los Milagros

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

- g. Colocar en los diferentes medios de publicidad que se utilice el escudo de la Alcaldía de San Pedro de los Milagros.
- h. Proveer a su costo, toda la logística, personal, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del presente contrato.
- i. Asumir y cumplir las obligaciones y valores que se deben liquidar ante SAYCO y ACINPRO por derechos conexos de autor referentes a las presentaciones artísticas a realizarse en el marco de celebración de la XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026., como uno de los operadores, soportando y evidenciando dichos pagos.
- j. En caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio de San Pedro de los Milagros, podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA

2.2. OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
- b. Colaborar con el Municipio de San Pedro de los Milagros para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
- d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
- e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
- f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
- g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni para desarrollar sus funciones.
- h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
- i. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de San Pedro de los Milagros.
- j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- k. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- l. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- m. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- n. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de San Pedro de los Milagros, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

- o. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
- p. Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
- q. Informar oportunamente de cualquier petición y/o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
- r. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- s. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
- t. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
- u. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- v. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas

3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS:

El Municipio se obliga a:

- a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
- c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
- d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- f. Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- i. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitare, previa justificación.
- j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
- m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
- n. Liquidar el contrato
- o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE SEGURIDAD

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	--	---	--

El contratista deberá adelantar, gestionar, apoyar o acreditar, según corresponda y de acuerdo con las competencias de la Administración Municipal, los permisos, autorizaciones, conceptos, planes y documentos requeridos para la realización segura y legal del evento, incluyendo como mínimo: plan de contingencia, plan de gestión del riesgo, concepto o acompañamiento de organismos de socorro, coordinación con Policía Nacional, bomberos, tránsito, salud, uso de espacio público, control de ruido, gestión de derechos de autor, condiciones de salubridad para alimentación, seguridad eléctrica, disponibilidad de plantas eléctricas, manejo de estructuras temporales, baños, rutas de evacuación y demás requisitos aplicables.

El contratista será responsable de garantizar que los montajes, equipos, conexiones eléctricas, tarimas, techos, estructuras, pantallas, sonido, iluminación, efectos especiales y demás elementos utilizados cumplan condiciones técnicas y de seguridad suficientes para proteger la vida e integridad de asistentes, artistas, personal operativo, servidores públicos y terceros.

4. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

Obligaciones de la supervisión.

- Revisar cuidadosamente los detalles a contratar.
- Impartir instrucciones al contratista con la finalidad que se cumpla a cabalidad el objeto del contrato.
- Realizar oportunamente las actas e informes propios del proceso en mención.
- Informar al ordenador del gasto los hechos o circunstancias que puedan poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

5.1. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. En igual sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente señala que dicho análisis debe guardar correspondencia con la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección, las condiciones del mercado y los requisitos de idoneidad o experiencia que justifican la contratación.

En el presente caso, el objeto contractual consiste en la prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de las actividades culturales, deportivas, recreativas y de desarrollo económico que hacen parte de la tradición municipal, en el marco de las XXXVI Fiestas de la Leche y sus Derivados 2026, evento institucional que requiere una operación integral, coordinada y especializada.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

La contratación comprende actividades técnicas, operativas, logísticas, artísticas y administrativas, tales como la gestión y contratación de artistas, coordinación de presentaciones musicales, producción de eventos, montaje y desmontaje de tarimas, sonido, iluminación, pantallas, plantas eléctricas, camerinos, carpas, pasarelas, baños, transporte, alimentación, personal de apoyo, coordinación logística, gestión de derechos de autor, apoyo en permisos y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada ejecución del evento.

En consecuencia, el sector económico relacionado con el objeto contractual corresponde principalmente al sector servicios, particularmente a las actividades de producción, organización y operación logística de eventos culturales, artísticos, recreativos, institucionales y de entretenimiento, así como a la prestación de servicios conexos de sonido, iluminación, montaje técnico, alquiler de equipos, gestión artística, coordinación de personal, alimentación, transporte y apoyo operativo.

Este sector se caracteriza por la concurrencia de operadores logísticos, productores de eventos, empresas de entretenimiento, agencias artísticas, representantes de artistas, proveedores de sonido, iluminación, tarimas, pantallas, plantas eléctricas, carpas, baños portátiles, alimentación y servicios de apoyo. No obstante, tratándose de eventos institucionales de alta concurrencia, con fechas determinadas y programación artística específica, se requiere que el contratista cuente con capacidad integral de coordinación, experiencia comprobada, disponibilidad inmediata, conocimiento técnico, capacidad operativa y suficiencia administrativa para articular todos los componentes del evento bajo una sola línea de responsabilidad frente al Municipio.

Desde la perspectiva técnica, la ejecución del contrato exige un operador que acredite experiencia en la realización de eventos culturales, artísticos o recreativos de características similares, especialmente en actividades de producción general, coordinación de artistas, cumplimiento de riders técnicos, montaje de infraestructura temporal, operación de sonido e iluminación, manejo de personal logístico, gestión de tiempos de programación, atención de contingencias, seguridad de montajes y entrega de informes de ejecución.

Desde la perspectiva organizacional, el contratista debe contar con una estructura mínima que le permita asumir la planeación, coordinación, ejecución, seguimiento y cierre de las actividades contratadas. Para ello deberá disponer, directamente o a través de terceros bajo su responsabilidad, del personal, equipos, herramientas, proveedores, artistas, técnicos, auxiliares logísticos y demás recursos necesarios para cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido.

Desde la perspectiva legal, la ejecución del objeto contractual exige el cumplimiento de las normas propias de la contratación estatal, seguridad social, riesgos laborales, derechos de autor y derechos conexos, normas de seguridad en eventos, disposiciones sobre espectáculos públicos cuando sean aplicables, uso del espacio público, salubridad en la entrega de alimentos, gestión del riesgo, permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo de actividades masivas. En ese sentido, el contratista deberá asumir las obligaciones legales derivadas de la ejecución del contrato y acreditar ante la supervisión los soportes correspondientes.

Desde la perspectiva financiera, el contratista debe demostrar capacidad suficiente para asumir la operación integral del evento, incluyendo la disponibilidad de equipos, personal, artistas, transporte, alimentación, montajes, desmontajes, logística, derechos de autor, pólizas, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. La propuesta

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

económica deberá presentarse de manera discriminada, de forma que permita verificar la razonabilidad del valor frente al alcance, cantidades, unidades, días de servicio, programación artística y componentes técnicos requeridos.

Desde la perspectiva comercial, se trata de un mercado en el cual existen diferentes proveedores especializados; sin embargo, no todos cuentan con la capacidad integral para asumir simultáneamente los componentes artísticos, técnicos, logísticos, administrativos y operativos requeridos para un evento institucional de esta magnitud. Por ello, además de verificar el objeto social del contratista, resulta indispensable comprobar su experiencia específica mediante certificaciones o contratos ejecutados en eventos similares, en los cuales se evidencie el objeto, actividades desarrolladas, valor, plazo, cumplimiento y relación directa con la prestación requerida.

En cuanto al análisis de la oferta, la Administración Municipal debe identificar que el contratista seleccionado se encuentre en condiciones reales de ejecutar el objeto, verificando su existencia jurídica, objeto social, experiencia, capacidad técnica, disponibilidad de equipos, personal operativo, red de proveedores, soportes de contratación o disponibilidad de artistas, cumplimiento de obligaciones legales y demás documentos que acrediten su idoneidad. Esta verificación permite reducir riesgos de incumplimiento, improvisación, sobrecostos, intermediación innecesaria o afectación en la ejecución del evento.

En cuanto al análisis de la demanda, la Administración Municipal ha contratado en vigencias anteriores servicios de naturaleza similar para la realización de las Fiestas de la Leche y sus Derivados, lo cual permite contar con antecedentes de precios, alcance y condiciones de ejecución. Dichos antecedentes constituyen un referente para verificar la razonabilidad del presupuesto oficial, sin perjuicio de que el valor de la presente contratación deba analizarse atendiendo la programación específica de la vigencia 2026, los artistas requeridos, las condiciones técnicas, el número de días, los montajes, la logística, el personal, los servicios complementarios, las condiciones del mercado y los costos actuales asociados a la producción del evento. Para efectos de soportar el valor estimado del contrato, se deberán tener en cuenta, entre otros, los siguientes elementos: valores históricos contratados por el Municipio en eventos similares, propuesta económica discriminada del contratista, cotizaciones o referencias de mercado cuando se cuente con ellas, costos de artistas, costos técnicos de producción, alquiler de equipos, personal logístico, transporte, alimentación, baños, plantas eléctricas, pantallas, tarimas, derechos de autor, permisos, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos necesarios para la ejecución integral del objeto.

La experiencia requerida para quien preste el servicio deberá acreditarse mediante certificaciones o copia de contratos expedidos por entidades públicas o privadas contratantes, en los que se indique como mínimo: contratante, contratista, objeto, actividades ejecutadas, valor, plazo, fecha de ejecución, cumplimiento y demás información que permita establecer la similitud con el objeto contractual. La simple existencia jurídica o amplitud del objeto social no será suficiente para acreditar la idoneidad, por lo que deberá verificarse que el contratista haya ejecutado actividades relacionadas con producción, organización, coordinación y operación logística de eventos culturales, artísticos, recreativos o institucionales.

Así mismo, la idoneidad del contratista se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal, Registro Único Tributario, propuesta técnica y económica, certificaciones de experiencia, soportes de disponibilidad de artistas, relación de equipos y personal requerido, certificaciones de cumplimiento, soportes de seguridad social, pólizas exigidas y demás documentos que permitan comprobar su capacidad para ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y operativas requeridas por el Municipio.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

La Administración Municipal no cuenta actualmente en su planta de personal con el recurso humano, técnico, operativo, artístico, logístico ni especializado suficiente para asumir directamente la producción integral del evento, la contratación y coordinación de artistas, el montaje técnico, la operación logística, la disposición de equipos, la gestión de personal, la alimentación, el transporte, los derechos de autor, los permisos y demás actividades necesarias para la realización de las festividades. Por esta razón, resulta necesario acudir a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante el cual un contratista idóneo y con experiencia acompañe y soporte a la Entidad en el cumplimiento de la finalidad pública perseguida.

En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá actuar con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, asumiendo bajo su responsabilidad la coordinación integral de los componentes necesarios para el desarrollo del evento, sin que ello genere vínculo laboral alguno entre el Municipio y el personal que aquel vincule para la ejecución del contrato.

Finalmente, el análisis del sector permite concluir que la contratación proyectada resulta necesaria, pertinente y proporcional a la necesidad pública identificada, siempre que el contratista acredite de manera suficiente su idoneidad, experiencia, capacidad operativa, disponibilidad técnica y razonabilidad económica, y que la supervisión verifique durante la ejecución el cumplimiento de las actividades, cantidades, calidades, permisos, obligaciones legales, derechos de autor, garantías, informes y demás condiciones pactadas en el contrato.

ANÁLISIS DEL MERCADO: La actividad económica sobre la cual recae la prestación de servicios para el sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

En razón a la naturaleza de la prestación del servicio y atendiendo a que también se presentarán artistas reconocidos, debe tenerse en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente en concepto radicado 2201913000004489 del 27 de junio de 2019 en el cual se señala:

En relación con el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero. Esta identificación permite determinar posibles Riesgos de colusión y también establecer el poder de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno en el mercado. Mientras menos proveedores hay, mayor es el

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

poder de negociación de cada uno de ellos. Esto puede traducirse en precios más altos o condiciones menos favorables para la Entidad Estatal. Y, asimismo, la Entidad debe determinar los partícipes en la producción, comercialización y distribución de los bienes puede mejorar la eficiencia y la economía de las adquisiciones, disminuyendo en algunos casos el número de intermediarios Finalmente, en el estudio de la demanda se deberá recopilar información que le permita responder las siguientes preguntas ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? y ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra y servicio?

La organización de un evento de la mano de las productoras no representa un trabajo fácil en lo absoluto, La organización de un evento de esta magnitud no representa un trabajo fácil, es por ello que la empresa que se contrate debe ser idónea, con experiencia y con la capacidad necesaria para prestar este tipo de servicios logísticos, teniendo en cuenta que la empresa podría ser contratada para cualquier evento social que requiera de una organización profesional.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: El contratista acredita su experiencia mediante certificados o copia de contratos expedidos por la entidad pública o privada contratante, donde se detalla el objeto y las actividades desarrolladas, la duración, el valor, y contienen la información que permita evidenciar la similitud con el objeto y las actividades a desarrollar.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: Idoneidad acreditada a través de su certificado de existencia y representación legal, donde se puede evidenciar su objeto social.

Demanda anterior del servicio en la entidad:

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
San Pedro de los Milagros	prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XXXV fiestas de la leche y sus derivados 2025, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia	2025	\$1.862.133.669
San Pedro de los Milagros	prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las XXXIV fiestas de la leche y sus derivados 2024, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia	2024	\$ 1.597.348.586

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02
			VERSIÓN: 0

San Pedro de los Milagros	Prestación de servicios artísticos, culturales y logísticos para la realización de todas las actividades culturales y desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las 33 fiestas de la leche y sus derivados de la vigencia 2023, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia	2023	\$1.637.589.345
San Pedro de los Milagros	Prestación de servicios artísticos, culturales y logísticos para la realización de todas las actividades culturales y desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la tradición en el marco de las 32 fiestas de la leche y sus derivados de la vigencia 2022, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia	2022	\$746.963.633

5.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación corresponde a la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L \$1.850.000.000 soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
737	5 DE MAYO DEL 2026	\$1.850.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	RUBRO	DESCRIPCION
Servicios para la comunidad, sociales personales	4.2.3.2.02.02.009 1.3.3.3.4.02	Secretaria de agricultura - Dlllo

Se aplica Rete fuente y Rete IVA, según corresponda a todos los gastos en que deba incurrir el contratista, como los descuentos por concepto de retenciones de acuerdo al Estatuto Tributario del Municipio, las cuales se discriminan así:

CONCEPTO	TARIFA
Tasa pro-deporte	2,5 %
Bienestar Adulto mayor	4%
Pro cultura	2%
Pro hospital	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Informativo: Se informa de manera oficial que el municipio actúa como agente retenedor del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), de la retención en la fuente y de la retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En consecuencia, está obligado a practicar las	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

retenciones correspondientes conforme a la normativa tributaria nacional y a las disposiciones fiscales municipales aplicables.

Nota: Se deja claro que los logísticos y artísticos (Ley 1493 de 2011 y el numeral 2.6.1.5.5., del Decreto 1066 de 2015) del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se encuentra excluido del impuesto sobre las ventas -IVA, según los siguientes fundamentos legales: A través de la Ley 1493 del 2011, el Gobierno Nacional reguló la industria del espectáculo público y con esto, entre otras cosas, estableció estímulos tributarios para quienes fomentaran e invirtieran en esta industria. Así pues, con dicha ley se determinó que los servicios artísticos de espectáculos públicos de artes escénicas, que son aquellos los que prima la creatividad y el arte, se encuentran excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA-. El Decreto 1066 del 2015, con el cual se derogó y reemplazó el Decreto 1258 del 2012, establece en el artículo 2.6.1.5.5. Todos los servicios artísticos excluidos del IVA, entre los cuales se mencionan:

- *La dirección artística de las artes escénicas representativas.*
- *Los servicios de interpretación, ejecución, composición y realización artística de música, danza, teatro, circo, magia y todas sus prácticas derivadas.*
- *La realización de diseños y planos técnicos con los requisitos de iluminación y sonido.*
- *La elaboración de libretos y guiones de las artes representativas, sin incluir la televisión y el cine.*
- *El diseño, creación y construcción de escenarios, tarimas, y equipos de iluminación, sonido y audiovisuales.*
- *El diseño y elaboración de vestuario, zapatería, maquillaje y tocados de las artes representativas, excluyendo el cine y la televisión.*

En ese orden de ideas, y atendiendo a que las actividades artísticas a contratar, así como sus servicios logísticos se corresponden con las excluidas del IVA, el contrato a celebrar no tendrá pago del impuesto sobre las ventas.

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se celebrará una Prestación de Servicios y se celebrará conforme lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, orientado a desarrollar actividades técnicas, operativas, logísticas, artísticas, administrativas y de coordinación necesarias para la realización de las XXXVI Fiestas de la Leche y sus Derivados 2026.

La procedencia de esta modalidad se sustenta en que el Municipio de San Pedro de los Milagros no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano, técnico, operativo, logístico, artístico ni especializado suficiente para asumir directamente la planeación, producción, montaje, coordinación y ejecución integral de las actividades culturales, recreativas, deportivas y de desarrollo económico previstas en el marco del evento. En consecuencia, la selección del contratista se realiza atendiendo la idoneidad, experiencia específica, capacidad técnica, operativa, administrativa y logística acreditada para ejecutar el objeto contractual, especialmente en lo relacionado con la producción y coordinación de eventos culturales y artísticos, contratación o gestión de artistas, montaje de sonido, iluminación, tarimas, pantallas, energía, personal de

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

apoyo, transporte, alimentación, permisos, derechos de autor y demás actividades conexas requeridas para garantizar el adecuado desarrollo del evento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para esta causal de contratación directa no se requiere la obtención previa de varias ofertas; sin embargo, la Entidad deja constancia de que verificó la idoneidad y experiencia del contratista en relación con el área de que se trata, así como la razonabilidad del valor propuesto frente al alcance, complejidad, condiciones técnicas, programación, componentes logísticos y artísticos del contrato.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a una prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuya modalidad de selección es la contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista no se realiza mediante la comparación de ofertas, sino a partir de la verificación de la idoneidad, experiencia y capacidad del contratista para ejecutar el objeto contractual.

En consecuencia, la Entidad verificará que el contratista cuente con experiencia específica y relacionada con la producción, organización, coordinación y operación logística de eventos culturales, artísticos, recreativos o institucionales de naturaleza similar, así como con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para ejecutar integralmente las actividades previstas en el marco de las XXXVI Fiestas de la Leche y sus Derivados 2026.

Para efectos de dicha verificación, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Que el objeto social del contratista le permita desarrollar las actividades requeridas para la ejecución del contrato.
- Que acredite experiencia en contratos o actividades relacionadas con la producción de eventos, coordinación logística, contratación o gestión de artistas, montaje de sonido, iluminación, tarimas, pantallas, energía, personal de apoyo, transporte, alimentación y demás servicios conexos al objeto contractual.
- Que cuente con capacidad técnica y operativa suficiente para atender la programación prevista dentro de los tiempos establecidos por la Administración Municipal.
- Que presente propuesta técnica y económica acorde con el alcance del contrato, las especificaciones requeridas, los componentes logísticos y artísticos, las cantidades, calidades, fechas y condiciones de ejecución.
- Que el valor propuesto resulte razonable frente al estudio del sector, los antecedentes contractuales del Municipio en eventos similares, la magnitud del evento, la programación artística, los requerimientos técnicos, logísticos y operativos, y las condiciones actuales del mercado.
- Que aporte los documentos jurídicos, técnicos, financieros y administrativos requeridos para acreditar su capacidad de ejecución, inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades, cumplimiento de obligaciones de seguridad social y demás requisitos exigidos por la Entidad.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para esta causal de contratación directa no es necesario obtener previamente varias ofertas. No obstante, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, la Administración Municipal deja constancia de que la escogencia del contratista se fundamenta en la verificación previa de su idoneidad, experiencia, capacidad de ejecución y razonabilidad del valor contractual frente a la necesidad pública que se pretende satisfacer.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

Así las cosas, el contratista seleccionado deberá garantizar la ejecución integral, oportuna y a todo costo de los servicios requeridos, bajo su autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, asumiendo la responsabilidad por los bienes, servicios, personal, artistas, proveedores, equipos, permisos, derechos de autor, logística y demás componentes necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con la naturaleza, cuantía, plazo, modalidad de selección y condiciones técnicas del contrato, la Administración Municipal realiza el análisis de los riesgos previsible que pueden presentarse durante las etapas precontractual, contractual, de ejecución y liquidación, con el fin de establecer su asignación, tratamiento y medidas de mitigación.

El presente análisis tiene en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación integral de servicios artísticos, técnicos, logísticos, operativos y administrativos para la realización de las XXXVI Fiestas de la Leche y sus Derivados 2026, evento que implica la participación de artistas, proveedores, personal operativo, montaje de estructuras temporales, sonido, iluminación, pantallas, plantas eléctricas, alimentación, transporte, permisos, derechos de autor, atención al público y demás actividades conexas.

Para efectos de la valoración, se utiliza una escala de probabilidad e impacto de 1 a 5, así:

- Probabilidad: 1 rara, 2 improbable, 3 posible, 4 probable, 5 casi cierta.
- Impacto: 1 insignificante, 2 menor, 3 moderado, 4 mayor, 5 catastrófico.

La valoración total resulta de multiplicar probabilidad por impacto, así:

- Bajo: 1 a 5.
- Medio: 6 a 10.
- Alto: 11 a 15.
- Extremo: 16 a 25.

No.	Cla se	Fu ente	Eta pa	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento / controles	Prob. residual	Impacto residual	Valoración residual	Responsable	Monitoreo	
1	General	Interna	Precontractual	Jurídico / planeación	Insuficiencia en la justificación de la modalidad de contratación directa, idoneidad	Observaciones de órganos de control, cuestionamientos a la legalidad del proceso,	3	5	15	Alto	Municipio	Fortalecer estudios previos, justificar la causal de contratación directa, dejar constancia	1	4	4	Bajo	Ordenador del gasto / Jurídica / Secretaría responsable	Revisión previa a la suscripción del contrato.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Municipal

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO 1082 DE 2015CÓDIGO:
PC-CA-001-F02

VERSIÓN: 0

					del contratista, análisis del sector o razonabilidad del valor.	suspensión o retraso de la contratación.						de verificación de idoneidad y experiencia, soportar el valor con antecedentes, propuesta discriminada y análisis de mercado.						
2	General	Interna / externa	Precontractual y ejecución	Presupuesto / financiero	Insuficiencia, error o inconsistencia en el CDP, rubro, fuente de financiación o valor del contrato.	Imposibilidad de perfeccionar o ejecutar el contrato, hallazgos fiscales o afectación de pagos.	2	5	10	Medio	Municipio	Verificar CDP, rubro, fuente, valor, inclusión en PAA y coherencia con el objeto contractual antes de la suscripción.	1	4	4	Bajo	Secretaría de Hacienda / Secretaría responsable / Supervisor	Verificación documental previa y durante la ejecución.
3	Específico	Externa	Ejecución	Operacional / artístico	Cancelación, incumplimiento, retraso o imposibilidad de presentación de uno o varios artistas programados.	Afectación de la programación, inconformidad ciudadana, incumplimiento contractual, posibles reclamaciones.	3	5	15	Alto	Contratista	Exigir soportes de contratación, disponibilidad o representación de artistas; pactar obligación de reemplazo por artista de igual o superior reconocimiento, previa aprobación del supervisor; establecer cláusulas de incumplimiento.	2	4	8	Medio	Contratista / Supervisor	Verificación previa de contratos, cartas de compromiso y cumplimiento de horarios.
4	Específico	Externa	Ejecución	Técnico / logístico	Fallas en el montaje, disponibilidad o funcionamiento de sonido,	Suspensión o retraso de actividades, afectación de la calidad del	3	5	15	Alto	Contratista	Exigir ficha técnica, plan de montaje, pruebas previas, personal	2	4	8	Medio	Contratista / Supervisor / Apoyo técnico	Verificación de montaje, pruebas técnicas y actas de seguimiento.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

					iluminación, pantallas, tarimas, carpas, plantas eléctricas, pasarelas o demás elementos técnicos.	evento, daños a equipos, incumplimiento de obligaciones.					técnico idóneo, equipos de respaldo, plan de energía, actas de verificación y recibo técnico antes del inicio de cada actividad.							
5	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad / responsabilidad civil	Accidentes, lesiones o daños a asistentes, artistas, personal operativo, servidores públicos o terceros durante el evento.	Reclamaciones, responsabilidad civil, afectación reputacional, investigaciones y posibles perjuicios económicos.	3	5	15	Alto	Contratista / Municipio, según causa	Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual, plan de contingencia, señalización, rutas de evacuación, personal de apoyo, coordinación con organismos de socorro, bomberos, Policía, salud y gestión del riesgo.	2	5	10	Medio	Contratista / Municipio / Organismos de apoyo	Verificación de pólizas, plan de contingencia y acompañamiento durante el evento.
6	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad industrial / técnico	Colapso, desprendimiento o falla de estructuras temporales, tarimas, techos, truss, pantallas, pasarelas, carpas o elementos suspendidos	Lesiones graves, daños a terceros, suspensión del evento, responsabilidad civil o penal.	2	5	10	Medio	Contratista	Exigir montaje por personal idóneo, certificación o revisión técnica de estructuras, uso de elementos adecuados, control de cargas, anclajes, contrapesos, pólizas y acta de verificación previa.	1	5	5	Bajo	Contratista / Apoyo técnico / Supervisor	Revisión antes de apertura al público y durante el evento.
7	Específico	Externa	Ejecución	Eléctrico / operacional	Fallas eléctricas, sobrecargas, cortocircuitos, mala	Suspensión del evento, daños en equipos, riesgos de	3	5	15	Alto	Contratista	Exigir electricista idóneo, plan de energía, plantas de	2	4	8	Medio	Contratista / Supervisor / Apoyo técnico	Verificación previa y seguimiento durante el evento.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	--	---	---

					conexión, ausencia de puesta a tierra o insuficiencia de plantas eléctricas.	incendio, accidentes eléctricos o afectación de la programación.						respaldo, distribución segura de cargas, protecciones eléctricas, puesta a tierra, pruebas previas y acompañamiento técnico permanente.							
8	Específico	Externa	Ejecución	Orden público / seguridad ciudadana	Alteraciones del orden público, riñas, aglomeraciones, consumo excesivo de alcohol, ingreso de elementos prohibidos o situaciones que afecten la seguridad del evento.	Lesiones, suspensión de actividades, afectación a la comunidad, intervención de autoridades.	3	5	15	Alto	Municipio / Contratista, según competencias	Coordinar con Policía, gestión del riesgo, salud, tránsito y organismos de socorro; establecer controles de acceso cuando aplique, personal logístico, señalización, rutas de evacuación y canales de comunicación.	2	4	8	Medio	Municipio / Contratista / Autoridades competentes	PMU, reportes durante el evento y actas de seguimiento.	
9	General	Externa	Ejecución	Climático / fuerza mayor	Lluvias intensas, tormentas eléctricas, vientos fuertes u otras condiciones climáticas que impidan o afecten el desarrollo de las actividades.	Suspensión, reprogramación, daños en equipos, riesgos para asistentes y artistas.	3	4	12	Alto	Municipio / Contratista	Definir plan de contingencia climática, protección de equipos, carpas o cubiertas, protocolos de suspensión, coordinación con gestión del riesgo y alternativas de reprogramación cuando sea posible.	2	4	8	Medio	Contratista / Municipio / Gestión del riesgo	Seguimiento a pronósticos y evaluación permanente durante el evento.	
10	Específico	Externa	Ejecución	Legal / derechos de	No pago, pago incompleto o	Reclamaciones, sanciones.	2	4	8	Medio	Contratista	Establecer obligación expresa de	1	3	3	Bajo	Contratista / Supervisor	Verificación documental antes, durante	

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Municipal

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO 1082 DE 2015CÓDIGO:
PC-CA-001-F02

VERSIÓN: 0

				autor	falta de soporte de obligaciones ante SAYCO, ACINPRO u otros titulares de derechos de autor o conexos.	suspensión de actividades de responsabilidad contractual o extracontractual.						asumir, liquidar, pagar y acreditar los derechos de autor y conexos que correspondan; exigir soportes o paz y salvo como requisito para pagos.						y al cierre de contrato.
11	Específico	Externa	Ejecución	Sanitario / alimentación	Entrega de alimentos en condiciones inadecuadas de inocuidad, manipulación, empaque, transporte o conservación.	Afectaciones a la salud, quejas, investigaciones sanitarias, incumplimiento contractual.	2	4	8	Medio	Contratista	Exigir cumplimiento de normas sanitarias, personal manipulado r certificado cuando aplique, condiciones adecuadas de empaque y transporte, verificación por supervisión y autoridad competente si se requiere.	1	3	3	Bajo	Contratista / Supervisor / Salud	Revisión de soportes y verificación durante la entrega.
12	Específico	Interna / externa	Ejecución	Laboral / seguridad social	Incumplimiento en el pago de seguridad social, ARL, salarios, prestaciones o vinculación adecuada del personal dispuesto por el contratista.	Reclamaciones laborales, solidaridad, sanciones, incumplimiento contractual.	3	4	12	Alto	Contratista	Exigir planillas de seguridad social, afiliación a ARL según riesgo, certificación de cumplimiento laboral y parafiscal, y póliza de salarios, prestaciones e indemnizaciones.	1	4	4	Bajo	Contratista / Supervisor	Verificación antes de cada pago.
13	General	Externa	Ejecución	Económico / financiero	Variación de precios, disponibilidad de artistas,	Aumento de costos, incumplimiento de calidades,	3	4	12	Alto	Contratista	Establecer que el contrato es a todo costo;	2	3	6	Medio	Contratista / Supervisor	Revisión de propuesta, soportes y actas de avance.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Municipal

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO 1082 DE 2015CÓDIGO:
PC-CA-001-F02

VERSIÓN: 0

					equipos, transporte, alimentación o proveedores por la cercanía de la fecha del evento.	sustitución no autorizada de bienes o servicios.									exigir propuesta económica discriminada; pactar que los cambios deben ser previamente aprobados por la supervisión y no generan mayor valor salvo modificación legalmente justificada.								
14	Específico	Interna / externa	Ejecución	Administrativo / permisos	Falta de permisos, autorizaciones, conceptos o coordinaciones necesarias para uso del espacio público, tránsito, ruido, seguridad, gestión del riesgo, salud o bomberos.	Suspensión del evento, sanciones, imposibilidad de ejecutar actividades o riesgo para la comunidad	3	5	15	Alto	Municipio / Contratista, según competencia	Definir matriz de permisos, responsables y fechas; exigir al contratista apoyar la gestión documental; verificar conceptos y autorizaciones antes del evento.	1	4	4	Bajo	Municipio / Contratista / Supervisor	Revisión previa de permisos y actas de coordinación.					
15	Específico	Interna	Ejecución	Supervisión / control	Falta de seguimiento técnico, jurídico, financiero y operativo por parte de la supervisión, dada la complejidad del evento.	Pagos sin soporte suficiente, incumplimientos no detectados, dificultades probatorias, hallazgos de control.	3	4	12	Alto	Municipio	Designar supervisor y equipo de apoyo técnico, jurídico, financiero y operativo; exigir informes, actas, registros fotográficos, listas de chequeo y soportes antes de pagos.	1	3	3	Bajo	Supervisor / Apoyos a la supervisión	Seguimiento permanente, actas parciales y acta final.					
16	Específico	Externa	Ejecución	Calidad del servicio	Ejecución de actividades con condiciones inferiores a las	Insatisfacción ciudadana, incumplimiento contractual	3	4	12	Alto	Contratista	Establecer obligaciones claras, ficha técnica, cronograma, criterios	2	3	6	Medio	Contratista / Supervisor	Verificación diaria durante el evento y acta de cierre.					

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Municipal

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA
DECRETO 1082 DE 2015CÓDIGO:
PC-CA-001-F02

VERSIÓN: 0

					pactadas, incumplimiento de cantidades, horarios, especificaciones técnicas o programación.	descuentos, imposición de multas o declaratoria de incumplimiento.											de recibo, actas parciales, evidencia fotográfica y posibilidad de descuentos por actividades no ejecutadas o ejecutadas deficientemente.										
17	General	Interna / externa	Ejecución	Tributario / financiero	Inadecuada aplicación de IVA, retenciones, estampillas, Rete ICA u otros descuentos aplicables a los distintos componentes del contrato.	Errores en pagos, reclamaciones, hallazgos fiscales o tributarios.	2	4	8	Medio	Municipio / Contratista	Exigir propuesta económica discriminada por conceptos; verificar tratamiento tributario de servicios artísticos, logísticos, alimentación, transporte y demás componentes; aplicar retenciones conforme a la normativa vigente.	1	3	3	Bajo	Tesorería / Hacienda / Supervisor / Contratista	Revisión antes de cada pago.									
18	Específico	Externa	Ejecución	Ambiental / aseo	Manejo inadecuado de residuos, afectación del espacio público, contaminación visual, auditiva o disposición inadecuada de elementos usados en el evento.	Quejas ciudadanas, sanciones, deterioro del espacio público, afectación ambiental.	3	3	9	Medio	Contratista / Municipio, según competencia	Establecer obligaciones de limpieza, manejo de residuos, retiro de elementos, coordinación con servicios públicos o aseo, y entrega del espacio en condiciones adecuadas.	1	3	3	Bajo	Contratista / Supervisor / Dependencia competente	Verificación durante y después del evento.									
19	General	Interna / externa	Liquidación	Documental / probatoria	Falta de soportes de ejecución, informes,	Dificultades para liquidar, observaciones	3	4	12	Alto	Contratista / Municipio	Exigir informe final consolidado	1	3	3	Bajo	Contratista / Supervisor	Revisión previa al pago final y liquidación.									

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

		tema		origen	registros fotográficos, pagos a proveedores, derechos de autor, seguridad social, permisos o actas de recibo.	planes de control, imposibilidad de reconocer pagos o soportar la ejecución.					inicio	o, evidencias fotográficas fechadas, actas de recibo, soportes de pago, paz y salvos, permisos, planillas y certificación de cumplimiento como requisito para pago final.							
20	General	Externa	Ejecución	Fuerza mayor / caso fortuito	Situaciones imprevisibles e irresistibles que impidan total o parcialmente la ejecución del evento, tales como emergencias, decisiones de autoridad, alteraciones graves de orden público o eventos naturales.	Suspensión, modificación, reprogramación o terminación anticipada del contrato.	2	5	10	Medio	Municipio / Contratista, según causa	Regular procedimiento de suspensión, reprogramación, modificación o terminación; exigir comunicación inmediata, actas justificativas y soportes de la situación presentada.	1	4	4	Bajo	Municipio / Contratista / Supervisor	Evaluación inmediata cuando ocurra el evento.	

Medidas generales de mitigación

Además de los controles específicos señalados en la matriz anterior, la Administración Municipal adoptará las siguientes medidas generales de mitigación:

- Verificación previa de la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera del contratista.
- Exigencia de propuesta técnica y económica discriminada por componentes, actividades, cantidades, unidades, días de servicio y costos asociados.
- Exigencia de garantías contractuales, incluyendo cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual.
- Verificación de los soportes de contratación, disponibilidad o representación de artistas y proveedores críticos.
- Revisión y aprobación del cronograma de actividades, plan de montaje y desmontaje, plan de energía, plan de contingencia y plan de gestión del riesgo.
- Coordinación institucional con las autoridades competentes en materia de seguridad, convivencia, tránsito,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

- salud, gestión del riesgo, bomberos, Policía Nacional, espacio público y organismos de socorro.
- g. Verificación de los soportes relacionados con derechos de autor y derechos conexos, incluyendo SAYCO y ACINPRO cuando corresponda.
- h. Seguimiento permanente por parte de la supervisión y, de ser necesario, apoyo técnico, jurídico, financiero y operativo para verificar el cumplimiento del contrato.
- i. Condicionamiento de los pagos a la presentación de informes, actas de avance, evidencias de ejecución, registros fotográficos, soportes de seguridad social, permisos, paz y salvos y recibo a satisfacción.
- j. Elaboración de acta final e informe consolidado de ejecución, en el que se deje constancia del cumplimiento de las actividades contratadas, novedades presentadas, medidas adoptadas y soportes allegados por el contratista.

Conclusión del análisis de riesgos

Del análisis efectuado se concluye que, por la naturaleza del contrato y la realización de un evento masivo con componentes artísticos, técnicos, logísticos, operativos y administrativos, existen riesgos relevantes que deben ser asignados, controlados y mitigados desde la etapa precontractual y durante toda la ejecución.

En consecuencia, la Administración Municipal considera necesario exigir garantías, fortalecer la supervisión, verificar permisos, requerir soportes de idoneidad y experiencia, condicionar los pagos a hitos verificables y mantener seguimiento permanente a la ejecución contractual, con el fin de proteger los recursos públicos, garantizar la adecuada realización del evento y salvaguardar los intereses del Municipio y de la comunidad.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria; sin embargo, la decisión de exigir las o no debe estar debidamente justificada en los estudios y documentos previos, atendiendo la naturaleza del objeto, la cuantía, las obligaciones contractuales y los riesgos previsibles derivados de la ejecución.

En el presente caso, si bien la modalidad de selección corresponde a contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Administración Municipal considera necesario exigir garantías, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la prestación integral de servicios artísticos, técnicos, logísticos, operativos y administrativos para la realización de las XXXVI Fiestas de la Leche y sus Derivados 2026, evento de carácter masivo que implica la participación de artistas, personal operativo, proveedores, asistentes, servidores públicos y terceros.

Así mismo, el contrato involucra actividades de producción de eventos, montaje y desmontaje de tarimas, techos, estructuras temporales, sonido, iluminación, pantallas, plantas eléctricas, conexiones de energía, transporte, alimentación, personal logístico, derechos de autor, permisos, coordinación operativa, atención de contingencias y demás actividades necesarias para la adecuada ejecución del evento. Tales circunstancias generan riesgos contractuales, laborales, técnicos, operativos y de responsabilidad civil que deben ser amparados en protección de los recursos públicos, de la Entidad y de terceros eventualmente afectados.

En consecuencia, como requisito para la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS garantía única de cumplimiento expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, garantía bancaria o cualquiera de los

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

mecanismos permitidos por la normativa vigente, la cual deberá ser aprobada por la Entidad antes de la suscripción del acta de inicio.

La garantía deberá amparar, como mínimo, los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato

Este amparo cubrirá al Municipio por los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales imputables al contratista, el cumplimiento tardío o defectuoso, la inobservancia de las especificaciones técnicas, artísticas, logísticas, operativas y administrativas pactadas, así como el pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando a ello hubiere lugar.

Valor asegurado: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, sin perjuicio de que deba mantenerse vigente hasta la liquidación cuando esta sea procedente.

2. Calidad del servicio

Este amparo cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados, incluyendo fallas atribuibles al contratista en la producción del evento, coordinación logística, programación artística, sonido, iluminación, pantallas, tarimas, plantas eléctricas, personal de apoyo, alimentación, transporte, montajes, desmontajes, cumplimiento de horarios, condiciones técnicas y demás actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

Valor asegurado: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

Este amparo cubrirá a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social, parafiscales e indemnizatorias a cargo del contratista respecto del personal que vincule o utilice para la ejecución del contrato en el territorio nacional.

Valor asegurado: equivalente, al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

4. Responsabilidad civil extracontractual

Teniendo en cuenta que el contrato implica la realización de eventos masivos, asistencia de público, intervención de artistas, personal operativo, proveedores, servidores públicos y terceros, así como el uso de estructuras temporales, equipos eléctricos, sonido, iluminación, pantallas, plantas eléctricas, tarimas, carpas, pasarelas, transporte y demás elementos que pueden generar daños a personas o bienes, el contratista deberá constituir póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Este seguro deberá amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan causarse a terceros o a la Entidad con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, sus dependientes, proveedores, subcontratistas o personal vinculado a la ejecución del contrato.

Valor asegurado: 500 SMLMV

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

Vigencia: igual al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir, como mínimo, cobertura básica de predios, labores y operaciones; daño emergente y lucro cesante; perjuicios extrapatrimoniales; responsabilidad derivada de contratistas y subcontratistas; amparo patronal; y vehículos propios y no propios, cuando estos sean utilizados para la ejecución del contrato.

Condiciones generales de las garantías

Las garantías deberán ser aprobadas por el Municipio antes del inicio de la ejecución contractual. En consecuencia, no podrá suscribirse acta de inicio ni realizarse desembolso alguno mientras las garantías exigidas no se encuentren debidamente constituidas, allegadas y aprobadas por la Entidad.

Cuando el contrato sea objeto de adición, prórroga, suspensión, reinicio, modificación o cualquier ajuste que afecte el valor, plazo o condiciones de ejecución, el contratista deberá ampliar, modificar o actualizar las garantías correspondientes, de manera que se mantengan vigentes y suficientes durante toda la ejecución contractual y hasta el término previsto para cada amparo.

En caso de reducción del valor asegurado como consecuencia de reclamaciones, el contratista estará obligado a restablecer el valor inicial de la garantía. La falta de constitución, ampliación, modificación, actualización o restablecimiento de las garantías constituirá incumplimiento contractual y habilitará a la Entidad para adoptar las medidas legales y contractuales correspondientes.

La exigencia de estas garantías se fundamenta en el análisis de riesgos del proceso, en la cuantía del contrato, en la naturaleza integral del objeto, en la realización de un evento masivo abierto a la comunidad, en la intervención de múltiples actores y proveedores, y en la necesidad de proteger el patrimonio público, la adecuada ejecución contractual, los derechos de terceros y los intereses del Municipio de San Pedro de los Milagros.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

8.

El presente proceso de contratación no está cobijado por Acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio.

Contratista:

PERFIL REQUERIDO:

Persona jurídica con experiencia en elaboración eventos y logística, además de que tenga experiencia afín al objeto contractual.

Experiencia:

Certificados de experiencia como persona jurídica afines, además de que tenga experiencia afín al objeto contractual.

Bien o Servicio objeto del contrato: prestación de servicios artísticos y logísticos para la realización de todas las actividades culturales, deportivas y de desarrollo económico que hacen parte de la costumbre y la

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Alcaldía Municipal	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA DECRETO 1082 DE 2015		CÓDIGO: PC-CA-001-F02 VERSIÓN: 0
---	---	---	--

tradición en el marco de las XXXVI fiestas de la leche y sus derivados 2026, en el municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia.

Supervisión del contrato:

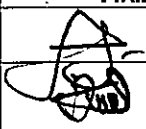
OSCAR DINAEL GALLO ROLDAN

Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
2. Propuesta comercial y de servicio
3. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no menor a 30 días
4. Registro Único Tributario RUT
5. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas del representante legal
6. Certificado de antecedentes fiscales – Representante Legal
7. Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría persona jurídica
8. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría representante legal ✓
9. Acreditar la idoneidad: experiencia, otros
10. Planillas pago seguridad social de los empleados
11. Certificación de cuenta bancaria de la persona jurídica
12. Paz y salvo municipal
13. Certificado de inhabilidades de delitos sexuales – ley 918 de 2018, no superior a 30 días
14. Compromiso anticorrupción - firmado


OSCAR DINAEL GALLO ROLDAN
Secretario de Agricultura, Desarrollo
Rural y Medio Ambiente

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Oscar Dinael Gallo Roldan Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente		05-Jun-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Jefe de Oficina Jurídica Erika Arias Restrepo Contratista - Abogada		05-Jun-2026

Nº TRD: 150-10-01